

Auto No. 1470

Radicado: 17174-61-06-840-2014-80977-00 NI 0294

Condenado: JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO

Cédula: 1.106.950.360

Delito: Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones

Asunto: Corrige auto



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES, CALDAS

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Pasa el proceso del señor JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO, para aclarar el nombre del sentenciado en el auto No. 1208 del 27 de mayo de 2022, mediante el cual se decretó la liberación definitiva, por cuanto se consignó el nombre de José Edwin Ramírez Orozco, siendo lo correcto JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO.

Conforme a lo anterior, no puede perderse de vista que la facultad de corrección y de aclaración de las providencias se halla prevista en la ley, concretamente en el Código General del Proceso, artículo 286, el que establece:

**“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella". (Resaltada del Despacho)

En razón de lo anterior, se corregirá el auto antes mencionado, en el entendido que nombre correcto del sentenciado es JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO.

Por lo dicho, el **Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales**,

RESUELVE:

**Primero: CORREGIR** el ordinal PRIMERO del auto No.1208 del 27 de mayo de 2022, en el en el entendido que nombre correcto del sentenciado es **JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO**, y no como equivocadamente se mencionó en el mismo.

Auto No. 1470

Radicado: 17174-61-06-840-2014-80977-00 NI 0294

Condenado: JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO

Cédula: 1.106.950.360

Delito: Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones

Asunto: Corrige auto



**Segundo:** ORDENAR a través de la secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, se realice la notificación a que haya lugar y enviar las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Gloria Inés Gutiérrez Aristizabal  
Juez

**NOTIFICACIÓN:** Que se hace hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 a las partes intervenientes. Enterados firman.

Dra. Diana Patricia Mazo Velásquez  
MINISTERIO PÚBLICO

JOSÉ EDWIN RAMÍREZ OSORIO  
Condenado

Defensor Público

JOSÉ LUIS ROJAS RODRIGUEZ  
Secretario